CAPITULO VI

LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL.

SUMARIO:- 1.- Concepción antropológica del delito. 2.- La Antropología Criminal, sus bases, sus fines, factores que la determinan. 3.- Importancia de la Antropología Criminal para su estudio.

1.- CONCEPCION ANTROPOLOGICA DEL DELITO.

Como hemos dejado establecido cuando tratamos lo relativo a las teorías de César Lombroso, las concepciones que sirvieron de análisis para entender al sujeto delincuente nacieron cuando este autor llevó adelante unos pormenorizados estudios en torno a esta materia y en ese concepto se viene a determinar como aparece fundadamente la absoluta necesidad del estudio al sujeto delincuente, pues de otro modo no podría decirse que el encuentro de la sociedad con el delincuente y las pedidas represivas que sobre él se determinen, pueden tener un plano lógicamente aceptable si la persona del sujeto delincuente no es estudiada.

Cuando el Estado ejerce actividad represiva sobre el criminal, debe ser contemplada esta actividad bajo planos que necesariamente induzcan al criminólogo a estudiar al sujeto delincuente, pues ya se ha visto en muchas ocasiones lo ineficáz de una actitud represiva sin consideraciónes en torno a la persona del sujeto, que vienen a dar cuenta eficáz del concepto antropológico del que necesariamente debe estar investido todo tratamiento carcelario, no en vano aquella frase de Quiróz Cuarón, "toda presión sin tra-

tamiento adecuado es venganza".

Así surge la idea fundamental de ver en la actividad delictiva el concepto antropológico que sirva de eficáz determinación a la idea primordial y necesaria de como actuar ante la problemática del crímen.

Subsisten factores que se asocian para en un momento producir el crímen, sin embargo, esas ideas solo vienen a determinar la condición de hacer que se oriente al estudioso sobre las motivaciones del sujeto para delinquir, así nos llegaremos a preguntar, "Porqué un sujeto delinque?".

César Lombroso creó en el siglo pasado la Antropología Criminal recibiendo mayor porcentaje de críticas que de conceptos positivos a su obra y ésto dió cauce a que se iniciaran grandes controversias en torno a esesta actividad científica, con vista a ello podremos establecer que la Antropología Criminal se dedica a estudiar al hombre delincuente, aunque algunas críticas han pasado a determinar válidamente el concepto de que no puede ser elevada a la categoría de ciencia, cuando se le orienta en el punto de vista científico y ésto viene a presupuestar condiciones que pueden dar resultados que sirvan para entender la concepción antropológica del crímen.

2.- LA ANTROPLOGIA CRIMINAL, SUS BASES, SUS FINES, FACTORES QUE LA DETERMINAN.

No podemos, según quedó establecido, renunciar al concepto de que subsiste la existencia de una motivación para delinquir, ni tampoco que el sujeto tenga capacidad material de rehabilitarse para que no vuelva a causar daño, por ende, coincidimos con la idea de que el hombre es bueno por naturaleza, estos conceptos vienen a dar base sólida a la necesidad de la creación de la Antropología Criminal que en su concepto moderno ideado en un principio por Lombroso y modificado en condiciones cronológicamente diversas, vienen a dar como consecuencia la afirmación de que para poder encontrar una perfecta concordancia entre la conducta del sujeto y la actividad del Estado de carácter persecutoria a la par con la preventiva, debe haber el estudio pormenorizado de la conducta realizada por el sujeto delincuente, por ende, los estudios al delincuente en el panorama criminal que en un momento determinado se presenten, son del todo aceptables y claramente dan la pauta para que esa concordancia pueda subsistir en un plano positivo.

En efecto, no se puede actuar en contra de un sujeto si no se le conoce y aún conociéndosele debe actuarse en relación directa con el grado de peligrosidad que indique el estudio antropológico que se le haga; al mismo tiempo tendremos que aceptar que el Estado no puede actuar preventivamente si los datos sobre la conducta del sujeto no los tiene a la mano, entonces, entendemos que la pregunta de que porqué delinque el sujeto, no parte sino del estudio antropológico que ahora abordamos.

Compenetrado así el estudioso de esta necesidad de estudio, podrá ver como los resultados que fundamentan la existencia de la Antropología Criminal, tienen bases tan sólidas como sólidas pueden ser las consecuencias de estos estudios en torno a ser eficáz la actividad social en contra del sujeto; ya nos ocuparemos oportunamente de determinar en especial algunos lineamientos sobre como observar al sujeto delincuente sobre motivaciones especiales delictivas.

Así es que, sustentada la base en que se pretende determinar la existencia de la Antropología Criminal, damos con que existen diversos conceptos que fundamentan su finalidad, así, para Fernando Castellanos (23), la Antropología Criminal tiene por objeto el estudio del hombre delincuente, investiga las causas biológicas del delito, Carrancá y Trujillo (24), afirma: La Antropología se ocupa de estudiar al hombre delincuente; Grispigni (25) citado por Pavón Vasconcelos afirma que esta ciencia estudia los caracteres físico psíquicos del hombre delincuente sin perder de vista la influencia del ambiente; Rodríguez Manzanera (26) dice que la antropología vá más allá al estudio de las costumbres del criminal, sus supersticiones y creencias, sus tatuajes y sus costumbres. Estas condiciones contempladas no dan sino la idea de los lineamientos que se han trasado para determinar los objetivos de la Antropología Criminal y con ello establecer los factores que la determinen pero al referirse a esta ciencia, comúnmente se pretende dar cauce a las ideas Lombrosianas que se han estudiado en capítulos atrás, de ellas entresacamos las que fundamentan con Lombroso las ideas de ver

(23) Fernando Castellanos. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL. Ed. Porrúa. 1975. Pág. 25.
(24) DERECHO PENAL MEXICANO, Obra citada.
(25) Francisco Pavón Vasconcelos. MANUAL DE DERECHO PENAL MEXICANO. Ed. Porrúa. 1967. Pág. 31.
(26) MANUAL DE INTRODUCCION A LAS CIENCIAS PENALES, Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1976.

que se oriente la investigación del sujeto delincuente hacia la integración de éste por causas antropofisiológicas, para contemplar al delito como de origen atávico y patológico; sin embargo, en investigaciones actualizadas se llegan a establecer los conceptos de que la fase antropológica que se encuentra en la investigación criminológica puede estar investida de varios conceptos que criminológicamente han variado y con eso dá lugar a que subsistan ideas diversas; cuando Lombroso investigó por primera vez al sujeto encontró esas fases de origen atávico y patológico, pues nos dijo que el sujeto era un ser retrogrado semejante al niño, que su conducta lo hacía retroceder a épocas lejanas a los regímenes sociales posteriores, sin embargo, luego se observo que en el sujeto había ciertas alteraciones biológicas que paultatinamente fueron siendo localizadas en el factor sociológico para poder concluír más aceptablemente que la presencia de factores tan complejos como la idea misma del sujeto que tienen un inicio social y un desenvolvimiento biológico que hacen que la actividad del sujeto concluya con la actividad dañosa; así formulando este concepto criminólógico podemos conforme a las ideas proporcionadas por Raúl Carrancá y Trujillo (27), establecer el siguiente esquema:

LAS FASES DE LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL.

1a. FASE.- Causas antropo-fisiológicas de origen atávico y patológico.

2a. FASE.- Causas bio-sociológicas.

3a. FASE.- Causas bio-tipológicas, originadas por factores complejos.

3.- IMPORTANCIA DE LA ANTROPOLOGIA CRIMINAL PARA SU ESTUDIO

Conforme a los conceptos analizados tendremos necesariamente que acudir a contemplar el reconocimiento en torno al concepto de la Antropología Criminal en el sentido de apreciarla con el inestimable mérito de tratar de concentrar la atención del investigador en el sujeto delincuente.

(27) PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL. Obra citada.

Según se contempla en las modernas dogmáticas que fundamentan el derecho penal, la inexcusable necesidad del estudio de la Criminología, parte de considerar que operan las ideas del nacimiento de los conceptos del derecho penal , a través del cual contemplamos como se integra el delito, como se realiza en sus fases especiales y como se localiza en el plano de la culpabilidad, al realizador del crímen, pero esa condición no nos resuelve en su totalidad la grave problemática que día con día se presenta en el crímen.

Quirere decir lo anterior que el jus penalista podrá encontrarse ante el campo del derecho, pero llegará el momento en que la esfera de éste no solucione el problema del crímen, que los Códigos no aprecien en su totalidad tan grave problemática delincuencial, por eso es que para poder apreciarla investigará para dar con ella, necesitamos datos ulteriores a los conceptos propiamente legales, así como que arrojen conceptos que extralimitados en ese plano legal determinen las consecuencias lógicas que puedan subsistir entre la actividad del sujeto criminal y la del Estado, a razón de la cual encontramos aceptable la idea de que hay insuficiencia material del contenido legal para atacar al crímen y se requiere la investigación del sujeto, esto hace nacer en forma relevante y sin lugar a determinación en contra, la idea de la Antropología Criminal, fundamentadora de los estudios múltiples en torno al sujeto delincuente, por ello es que la importancia de su estudio se agiganta haciendo necesario contemplar algunas delimitaciones importantes que posteriormente abordaremos.

Nuestras legislaciones en México pretenden tener cierta influencia antropológica a raíz del nacimiento de la actual Constitución Federal y de los Códigos emanados de ella, tratamos de ver en el Juez un arbitrio para imponer la pena al responsable del delito, así como poder fundamentar ese arbitrio, restringido o no, con miras a contemplar el grado de peligrosidad del sujeto unido en el concepto judicial, a los datos que puedan tomarse del propio sujeto delincuente y cuanto lo rodea.

Por ello la actividad estudiosa dentro del campo de la Antropología Criminal significará en forma definitiva los pasos a seguir en la investigación criminal.

La verdadera concepción sobre el estudio antropológico del crímen viene a dotar al conocimiento criminológico, del punto de mayor im-

portancia como lo es, en la foma ya indicada, la investigación de los factores que originan el delito para dar con la verdadera naturaleza de la Criminología basada en los estudios antropológicos, y partiendo de esta base firme podemos advertir que el material necesario para lograr un auténtico conocimiento del factor originador del crímen, solo se puede observar si se contempla antropológicamente.

Ahora bien, estos conceptos antropológicos en su contenido, en realidad emergen de condiciones muy distintas, ya que la presencia de la actividad del hombre en sociedad hace que las motivaciones criminales se multipliquen y afloren de diversidad múltiple de puntos, pero debe establecerse que a pesar de que el nacimiento de esta actividad se diversifica, todas ellas convergen hacia un fin como es la realización de un acto criminal.

Por ello es que en la Criminología tendríamos que encontrar el nacimiento del delito y esto determinaría metódicamente que deben conjeturarse las diversidades de acciones criminales, dentro de grupos que la identifiquen como merecedora de una investigación especial, por ello encontramos la unificación en torno a condiciones sociales, psicológicas y endocrinológicas que conceptúan el desenvolvimiento del delito partiendo de asociarlo a un factor causal contemplado en un mismo nivel esto ha hecho que surjan conceptos tendientes a asociar estos factores.

Uno de los evangelistas de la Criminología (28) Enrique Ferri, ha determinado cierto concepto importante sobre las metas en que puede clasificarse el factor originador del delito, de esas explicaciones podemos obtener el siguiente esquema:

FACTORES DEL DELITO

1.- INDIVIDUALES:
Inciden en el propio sujeto.

2.- FISICOS:
Vienen de la atmósfera y del suelo.

3.- SOCIALES:
Proceden del medio, de la compañía de los hombres que lo rodean.

(28) Citado por Raúl Carrancá. PRINCIPIOS DE SOCIOLOGIA CRIMINAL. Obra citada. Pág. 29 y siguientes.

Así podemos considerar la presencia de esa infinidad múltiple de factores asociados en sus tres grupos; los factores individuales se antojan como de causa interna biológicamente, que pueden tener efectos de carácter psicológico pero que se determinan muchas veces en la falta de funcionamiento orgánico, como acaece con el defectuoso o atrofiado funcionamiento de las glándulas de secreción interna, que dan origen a la llamada concepción endocrinológica del delito, por ello debe analizarse el estudio de las glándulas de secreción interna en relación con sus reacciones.

Sin embargo los desarreglos se pueden producir con la presencia de un factor de orden social, lo que hace conjugar factores exógenos y endógenos. Por otra parte las investigaciones nos han indicado la posibilidad de que la presencia de condiciones ambientales puedan realizar actividades delictivas específicas, como acaece cuando se analizan los delitos que suceden en el altiplano.

Los simplemente ambientales, como son los que en la época actual se originan con la contaminación ambiental, en el Congreso de Tribunales de Justicia de la República Mexicana, celebrado en la ciudad de Puebla en el mes de Junio de 1982, se presentó una ponencia por los Magistrados de los Estados de Oaxaca, Coahuila y Puebla, Miguel Jiménez Garay, José Fuentes García y José María Corte, en la misma que fué aprobada, se delimitan condiciones que hacen que sea delito contra la salud el producido por la contaminación del medio ambiente, en las zonas tropicales o en las regiones calurosas, aunque se ha analizado que en los últimos tiempos, factor de gran importancia es el relativo a la relación social que sustenta la base de la teoría sobre la Sociología Criminal establecida por Enrico Ferri, que a final nos da una base sólida de la concepción sociológica del delito, de cada uno de estos apartados que en general trataremos de especializar al estudiar en estos apuntes.

Debe soslayarse así mismo, el problema en que se encuentra la concepción del delito originada con motivaciones dependientes directamente de la víctima o paciente del delito, lo que da a pensar que el estudio criminal no se centra determinantemente solo en el sujeto comisor del mismo, sino además en quien recibe la conducta criminal, por tanto resulta de relevante importancia el estudio de la Victimología.

En el pasado mes de Junio, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, organizó un ciclo de conferencias sobre esta temática, evento al que fuimos invitados por nuestra amiga Victoria Adato de Ibarra, y en donde se apreció cómo debe atenderse en la prevención delictiva, no sólo la conducta del sujeto, sino también y en buena forma justificada, la llevada a cabo por la víctima, que en muchas ocasiones es la que propicia directa o indirectamente la conducta criminógena, por tanto es esta disciplina, la que representa gran interés y debe por ende ser motivo de estudio análitico.

Entendemos así como esta disciplina de la Victimología, se ocupa del estudio de la conducta del paciente del delito, para estar en condiciones de indicar si se ha dado causa a la actividad criminal y con ello tener material que nos lleve a una auténtica prevención y eficaz tratamiento para el sujeto.

Por otra parte, siendo lo anterior un conjunto de circunstancias que nos están propiciando el estudio de la conducta del sujeto comisor de la conducta criminal, como de la postura que en torno al drama criminal ha guardado la víctima, es, en nuestro criterio, de apreciarse que la Antropología Criminal debe de ocuparse del estudio de las personas que intervienen en el delito, y que con su conducta pueden generar el desarrollo del crimen.

Para llegar a lo anterior, hemos hechado mano de la serie de conceptos que se han dejado establecidos en este Capítulo, que nos conllevan definitivamente a entender que el delito se produce, con la unión de conductas emanadas de voluntades múltiples, que tienen la consecuencia delictiva tantas veces anotada.

CAPITULO VII

LA ENDOCRINOLOGIA CRIMINAL.

Sumario: 1.- Conceptuación de la Endocrinología aplicada a la Criminología. 2.- Influencia de la Endocrinología en el estudio de la Antropología. 3.- La Endocrinología Criminal y sus fines.

1.- CONCEPTUACIONES DE LA ENDOCRINOLOGIA APLICADA A LA CRIMINOLOGIA.

Según se ha dejado establecido en la concepción antropológica del delito, las fundamentaciones que precisan determinar los factores causales de la delincuencia, subsiste en un ilimitado número, pero se ha dejado precisada la idea con el encuentro de condiciones endógenas que establezcan la posibilidad del encuentro con alteraciones orgánicas capaces de producir desviaciones psicológicas originadoras del daño a nivel criminal. En efecto, de las fases de la Antropología Criminal que nos ha establecido Carrancá y Trujillo advertimos una fase fundada en causas biotipológicas originadas por factores complejos así como causas antropofisiológicas de origen atávico y patológico, de donde obtenemos datos que nos llevan hacia el concepto de formación delictiva originada patológicamente o bien determinada en una relación causal de órden orgánico.